

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho del Señor Juez, el presente expediente desarchivado a solicitud de parte. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS**

Auto de trámite No. 335

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

A través del memorial presentado el día 01 febrero de 2023, por la señora **LAURA CATALINA TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.073.045, apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, solicita la reproducción de los oficios de levantamiento de embargo.

En lo pertinente y encontrado acreditado el despacho el interés que le asiste a la memorialista para diligenciar los oficios instados, se dispondrá su reproducción por secretaría.

Por lo anteriormente dispuesto este Despacho Judicial **RESUELVE:**

**ÚNICO:** Por SECRETARÍA procédase a la reproducción de los oficios de levantamiento de medidas cautelares.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ**

Juez

07

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 0026 DE HOY 15 DE FEBRERO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS  
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb83977e493c921fcb2c806c0428b6c40f78a4bb79f849fcd9179e4d2aae63b8

Documento generado en 14/02/2023 10:35:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>